ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

FECHA:	Junio 2026
ENTIDAD:	Contraloría Municipal de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección Técnica de Control Fiscal
MODALIDAD:	Mínima cuantía
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Pasto, requiere contratar la prestación de servicios profesionales a través de personas naturales y jurídicas privadas y públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

La Contraloría Municipal de Pasto, como máximo órgano de Control Fiscal en este territorio, ejerce su función pública constitucional y legal entre otros, a través de procesos auditores de conformidad con la planificación establecida en el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial – PVCFT a desarrollarse en la vigencia 2026.

Actualmente, y desde la Dirección Técnica de Control Fiscal, se vienen desarrollando distintas auditorias Financieras, de Gestión y Resultados, a los Sujetos de Control de la Contraloría Municipal de Pasto, para las cuales, se han designado grupos interdisciplinarios con el fin de atender, evaluar y conceptuar las diferentes líneas tales como las presupuestales, financieras, legales, contractuales, control fiscal interno, planes de mejoramiento y atención de denuncias ciudadanas a las que haya lugar.

Que, en el marco de los procesos de auditoría adelantados por la Contraloría Municipal de Pasto, se evidencia una limitación en la verificación técnica de los contratos de obra, interventoría y consultoría, derivada de la ausencia de profesionales y/o técnicos en áreas afines a la ingeniería civil o disciplinas similares dentro de la planta de personal.

Esta condición restringe la emisión de conceptos especializados en el componente técnico de dichos contratos, el cual constituye un insumo esencial para el desarrollo integral del proceso auditor, particularmente en la identificación, análisis y valoración de posibles situaciones con incidencia técnica, las cuales deben ser incorporadas en los informes preliminares, el análisis de contradicción, el informe final y la estructuración y consolidación de hallazgos, cuando a ello haya lugar.

Que, al satisfacer esta necesidad, la Contraloría Municipal de Pasto, está garantizando procesos auditores respetuosos del juicio y ética profesional, eficaces y de calidad lo que permite fortalecer la credibilidad institucional.

Acreditación de permanencia o situación en el municipio de Pasto

En aplicación de los principios de economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal, así como de los criterios de racionalización y austeridad del gasto público, la entidad considera necesario que el futuro contratista acredite su situación de residencia, permanencia o disponibilidad efectiva en el municipio de Pasto, toda vez que la Contraloría no cuenta con disponibilidad presupuestal destinada a cubrir gastos de desplazamiento, transporte, viáticos o estadía derivados de la ejecución contractual.

Lo anterior se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la medida en que las actividades a desarrollar implican el acompañamiento presencial en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pasto, así como en las entidades objeto de auditoría, cuando las circunstancias lo ameriten.

En consecuencia, la presencia física del profesional en el municipio de Pasto resulta necesaria para garantizar la oportunidad, continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio contratado, evitando afectaciones en la ejecución.

Importancia de Contar con el Servicio

Contar con un profesional idóneo en Ingeniería Civil es fundamental para la Contraloría Municipal, en tanto permite:

• Emitir conceptos técnicos en los contratos de obra, interventoría y consultoría en los procesos auditores que desarrolla.
• Fortalecer los procesos auditores respetando los principios orientadores en especial el de calidad, juicio y ética profesional e imparcialidad.
• Fortalecer los resultados en el proceso auditor y aumentar la credibilidad institucional.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Civil, en la Dirección Técnica de Control Fiscal, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F: Servicios	80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11: Servicios de recursos humanos	16: Servicios de personal temporal	14: Servicios temporales de ingeniería

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
PERFIL	INGENIERO CIVIL
EXPERIENCIA	Acreditar mínimo 3 años de experiencia profesional como Ingeniero Civil, ejercida en entidades públicas, y deberá contar con matrícula profesional y COPNIA vigentes.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DEL SERVICIO.	El futuro CONTRATISTA deberá tener disponibilidad efectiva en el municipio de Pasto y, deberá garantizar en todo caso la disponibilidad y atención oportuna de las actividades presenciales requeridas por la entidad, así como el cumplimiento de los entregables, obligaciones y objetivos pactados.
PLAZO	Dos (2) meses.

Notas:

1. **Obligaciones en Seguridad Social**: El CONTRATISTA se obliga, de manera previa al inicio de la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, a realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

   El contratista debe presentar los soportes de pago correspondientes mes a mes para el trámite de cada cuenta de cobro.

   Al tratarse de un perfil de Ingeniero Civil, la afiliación a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) con una clase de riesgo acorde a las actividades de campo que realizará, es de carácter obligatorio.

2. El presente es un contrato de prestación de servicios, por lo cual no existe subordinación ni dependencia laboral. El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa, siendo responsable de organizar su tiempo y sus métodos de trabajo para el cumplimiento de los entregables definidos en el alcance del objeto.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proyectar los distintos informes preliminares y finales que se deriven de las auditorias que desarrolle

la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto, de acuerdo a su perfil profesional.

2. Realizar la revisión de los contratos de obra, objeto de revisión en las auditorias que desarrolle la Dirección Técnica de Control Fiscal, verificando las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA, SIA MISIONAL y todas aquellas que se requieran.
3. Asistir a las visitas de inspección que se programen por parte de la Dirección Técnica de Control Fiscal, en cada proceso auditor para lo cual deberá disponer de sus propios elementos de protección personal y técnicos que se requiera.
4. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo y otras actividades de conformidad con las indicaciones que realice la supervisión y los líderes de auditorías.
5. Apoyar en la emisión de conceptos y diligenciamiento de papeles de trabajo en los diferentes procesos auditores donde sea asignado.
6. Diligenciar todos y cada uno de los papeles de trabajo y demás formatos que sean indispensables y sirvan de evidencias para cada proceso auditor.
7. Revisar los documentos que aporten los diferentes sujetos de control y en especial la contradicción que realicen para ser plasmada en el informe final que se derive de cada proceso auditor.
8. Diligenciar los formatos de hallazgos a que haya lugar y aportar todas las evidencias y documentos que soporten el mismo bajo estricta observancia de las minutas institucionales dispuestas para tal fin.
9. Atender las solicitudes que realicen los lideres de auditorías y la supervisión.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Contraloría Municipal de Pasto en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
12. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la Contraloría Municipal de Pasto en desarrollo de su objeto contractual.
13. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Entidad, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del presente contrato y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Contraloría Municipal de Pasto.
16. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Atender y acatar oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien actuará como enlace directo entre la Contraloría Municipal de Pasto y el contratista, con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual.

3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

5. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Contraloría Municipal de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Contraloría

Municipal de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito de la Contraloría Municipal de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Contraloría Municipal de Pasto, en el momento en que sea requerido por la misma

11. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

12. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

14. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

16. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Respecto de la capacidad financiera, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, así como la forma de pago prevista dentro del presente proceso de contratación, la Entidad no exigirá la acreditación de requisitos de capacidad financiera por parte de los proponentes, al considerar que los mismos no resultan necesarios ni proporcionales para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

7. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

7.1.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad del servicio requerido se considerará como requisito habilitante de la experiencia del proponente:

PARA PERSONAS NATURALES:

El proponente deberá acreditar mínimo de (3) tres años de experiencia profesional ejercida en entidades públicas contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y relacionarlos en el ANEXO 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente persona jurídica, como la persona natural profesional en Ingeniería Civil ofertada, deberá acreditar la siguiente experiencia por cada uno de ellos mínimo de (3) tres años de experiencia profesional ejercida en entidades públicas contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y relacionarlos en el ANEXO 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

7.1.1 Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de TRES (3) contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

NOTA 1: en caso de aportarse más de tres (3) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo tres (3) contratos.

7.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: La Contraloría Municipal de Pasto, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la Contraloría Municipal de Pasto, la propuesta será rechazada.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

8.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que:

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato *"El contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Civil, en la Dirección Técnica de Control Fiscal, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales."*

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

8.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTÓRICO DE CONTRATACIONES:

Con el fin de identificar el comportamiento de la demanda institucional y sustentar la necesidad de contratación del servicio profesional de Ingeniero Civil, la Contraloría Municipal de Pasto realizó la revisión del histórico de contrataciones relacionadas con la prestación de servicios profesionales en esta materia.

No. Proceso	Modalidad Contratación	Plazo de Ejecución	Objeto	Valor Contrato
P.S. No. 006-2024	Contratación Directa	1 mes	El contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Civil, en la Dirección Técnica de Control Fiscal, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales	$2.500.000

P.S. No. 006-2025	Contratación Directa	2 meses	El contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Civil, en la Dirección Técnica de Control Fiscal, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales.	$5.000.000

Lo anterior permite evidenciar que la contratación de servicios profesionales en Ingeniería Civil responde a una necesidad institucional continua, lo cual justifica la presente contratación.

8.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El presupuesto oficial del presente proceso se determina con fundamento en el análisis del sector, a partir de las cotizaciones obtenidas por la entidad, en cumplimiento de los principios de planeación y economía.

Para tal efecto, se solicitaron y analizaron tres (3) cotizaciones del mercado, cuyos valores mensuales fueron los siguientes:

8.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El promedio mensual se calculó así: **(2.750.000 + 2.350.000 + 2.400.000) / 3 = 2.500.000**

En consecuencia, el valor promedio mensual del servicio corresponde a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000).**

Este valor corresponde a los honorarios del contratista e incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

Se deja constancia que la entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para amparar el presente proceso.

8.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

9.1. Valor.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, el presupuesto oficial del proceso se fija en la suma de:

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

Este valor corresponde a los honorarios del contratista e incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

9.2. Forma de pago:

La Contraloría Municipal de Pasto pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, en dos (2) cuotas iguales, cada una por valor de:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000).

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada del contrato, únicamente habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados por el contratista hasta la fecha de terminación, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnizaciones o pagos adicionales.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- La Contraloría Municipal de Pasto, no pagará suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar

los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.3. Justificación del Valor del Contrato:

El valor del presupuesto oficial del presente proceso se determinó con fundamento en el análisis del sector, atendiendo a los principios de planeación, economía y selección objetiva, y conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

Para su determinación, la entidad realizó la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones de proveedores que cuentan con la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales en Ingeniería Civil, obteniendo valores mensuales de $2.750.000, $2.350.000 y $2.400.000, respectivamente.

A partir de lo anterior, se estableció un valor promedio mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), el cual refleja condiciones reales del mercado local y resulta adecuado frente al alcance del objeto contractual, las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido.

Este valor guarda coherencia con el análisis histórico de contrataciones de la entidad, evidenciando que los honorarios para este tipo de servicios se han mantenido dentro de rangos similares, lo cual confirma la razonabilidad del presupuesto definido.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, el presupuesto oficial se fija en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

El valor definido corresponde a los honorarios del contratista e incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

De esta manera, se concluye que el presupuesto oficial es técnica, económica y financieramente adecuado, garantizando la viabilidad del proceso y la adecuada ejecución del objeto contractual.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2026000175	2.1.2.02.02.008.001	Servicios Técnicos y Profesionales	21/05/2026	5.000.000	5.000.000

11.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de dos (2) meses contados desde el cumplimiento de requisitos de ejecución.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DEL SERVICIO

deberá tener disponibilidad efectiva en el municipio de Pasto y, deberá garantizar en todo caso la disponibilidad y atención oportuna de las actividades presenciales requeridas por la entidad, así como el cumplimiento de los entregables, obligaciones y objetivos pactados.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, aplicable a los procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

En ese sentido, la Contraloría Municipal de Pasto adelantará el presente proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo dispuesto en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que regulan el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección.

Esta modalidad permite adelantar un proceso ágil y eficiente, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

14. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad una garantía única de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.

Este amparo deberá cubrir a la entidad frente a los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando sea imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; y
(c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La garantía deberá constituirse por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

15. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría Municipal de Pasto ejercerá la supervisión del contrato que se derive del presente proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto, prevenir riesgos en su ejecución y asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, así como la calidad de los servicios prestados.

Para tal efecto, se designa como supervisor la Directora Técnica de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto, quien será responsable de:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las actividades del SG-SST encomendadas.
2. Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de ejecución.
3. Realizar el seguimiento a los informes presentados por el contratista.
4. Certificar el cumplimiento para efectos de trámite de pagos.
5. Requerir al contratista en caso de incumplimiento o ejecución deficiente.
6. Llevar el control y archivo de la ejecución contractual.
7. Proyectar el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar.

El supervisor será responsable por los hechos y omisiones que le sean imputables, en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría Municipal de Pasto procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

No.	Riesgo identificado	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable
1	Incumplimiento de las actividades de Ingeniero Civil por parte del contratista	Operativo	Media	Alto	Alto	Contratista
2	Entrega tardía de informes o productos	Operativo	Media	Medio	Medio	Contratista
3	Deficiente calidad en la ejecución de actividades del Ingeniero Civil	Técnico	Media	Alto	Alto	Contratista

4	Falta de seguimiento adecuado por parte del supervisor	Administrativo	Baja	Alto	Medio	Entidad
5	Cambios normativos	Legal	Baja	Medio	Bajo	Entidad
6	Incumplimiento en pagos de seguridad social por parte del contratista	Legal	Media	Alto	Alto	Contratista
7	Falta de disponibilidad presupuestal o retrasos en pagos	Financiero	Baja	Medio	Bajo	Entidad
8	Baja participación de oferentes en el proceso	Contractual	Baja	Medio	Bajo	Entidad

Mitigación:

No.	Riesgo	Acción de mitigación	Tipo de control	Responsable
1	Incumplimiento de actividades	Establecer obligaciones claras y exigibles + supervisión permanente + garantía de cumplimiento	Preventivo / Correctivo	Entidad / Supervisor
2	Entrega tardía	Definir cronograma e informes periódicos + requerimientos formales	Preventivo	Supervisor
3	Deficiente calidad	Verificación técnica de entregables + retroalimentación continua	Preventivo / Correctivo	Supervisor
4	Falta de supervisión	Designación formal de supervisor + seguimiento periódico documentado	Preventivo	Entidad
5	Cambios normativos	Actualización normativa continua por parte del contratista	Preventivo	Contratista
6	Incumplimiento en seguridad social	Exigir soportes de pago como requisito para cada desembolso	Preventivo	Supervisor
7	Retrasos en pagos	Planeación financiera (PAC) + control administrativo	Preventivo	Entidad
8	Baja pluralidad de oferentes	Publicidad adecuada en SECOP II + requisitos proporcionales	Preventivo	Entidad

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	**2**	3	4	5	6	7
Ps		**3**	4	5	6	7	8

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)						
Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	**4**	5	6	7	8	9
C	**Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)**	**5**	6	7	8	9	10

17. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

Teniendo en cuenta la modalidad de selección de mínima cuantía y la naturaleza del objeto contractual, no resulta procedente la limitación de la convocatoria a MIPYME, garantizando la participación abierta de oferentes conforme a los principios de pluralidad y selección objetiva.

18. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

19. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- ANÁLISIS DEL SECTOR
- CDP
- Cotizaciones

MARÍA ELENA PAZ SOLARTE
Directora Técnica de Control Fiscal
Contraloría Municipal de Pasto

Revisó y Aprobó:

Carmen Victoria Vélez del Castillo
Asesora Jurídica CMP